CONTRATO Nº 31 /19

LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 356.372.

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, **con Cédula de Identidad Nº 1.262.766,** nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **AUTOMOTIVE SAIE**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor ALEJANDRO BELLÓN, con Cédula de Identidad** N° **915.385,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP - PLURIANUAL " con ID N° 356.372, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento a LCO N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP - PLURIANUAL", conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.372.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/19, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" – PLURIANUAL, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP). La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación MTESS N° 2503/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						AUTOMOTIVE SAIE			
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	1	Unidad	UNIDAD	JK	India	426.269	426.269
2	25172504-002	Cubierta para camión	1	Unidad	UNIDAD	Ling Long	China	1.334.550	1.334.550
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	1	Unidad	UNIDAD	Ling Long	China	556.698	556.698
4	25172504-002	Cubierta para camión	1	Unidad	UNIDAD	Ling Long	China	404.178	404.178
5	25172504-002	Cubierta para camión	1	Unidad	UNIDAD	Luhe	China	503.070	503.070
6	25172504-002	Cubierta para camioneta	1	Unidad	UNIDAD	Goodride	China	518.568	518.568
7	25172504-002	Cubierta para camioneta	1	Unidad	UNIDAD	X bri	China	499.503	499.503
8	25172504-001	Cubierta para automóvil	1	Unidad	UNIDAD	Goodride	China	141.081	141.081
9	25172504-002	Cubierta para camioneta	1	Unidad	UNIDAD	Ling Long	China	556.698	556.698
10	25172504-002	Cubierta para camioneta	1	Unidad	UNIDAD	X bri	China	305.040	305.040
11	25172504-001	Cubierta para automóvil	1	Unidad	UNIDAD	Toledo	China	204.180	204.180
12	25172504-002	Cubierta para camioneta	1	Unidad	UNIDAD	X bri	China	411.804	411.804
13	25172504-002	Cubierta para camioneta	1	Unidad	UNIDAD	Ling Long	China	617.706	617.706
14	25172504-002	Cubierta para camión	1	Unidad	UNIDAD	Jinyu	China	980.310	980.310
						7.459.655			

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BAIGALUPO
MINISTRA

MONTO MÁXIMO: 300.000.000
MONTO MÍNIMO: 150.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento cincuenta millones (G. 150.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes trescientos millones (G. 300.000.000), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en la Sede Central del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP. Dirección: Av. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill – Asunción, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Cubierta para Camioneta	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra
2	Cubierta para Camión	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra
3	Cubierta para Camioneta	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra
4	Cubierta para Camión	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra
5	Cubierta para Camión	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra
6	Cubierta para Camioneta	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra
7	Cubierta para Camioneta	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra
8	Cubierta para Automóvil	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra
9	Cubierta para Camioneta	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

10	Cubierta para Camioneta	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra
11	Cubierta para Automóvil	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra
12	Cubierta para Camioneta	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra
13	Cubierta para Camioneta	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra
14	Cubierta para Camión	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra

Deberán entregarse en el horario de 07:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. El plazo de entrega no incluye los días sábado, domingo y feriados. En casos excepcionales se podrá coordinar la entrega con la Dirección responsable, fuera del horario establecido.

Los bienes serán recepcionados en la Sede Central del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP por la Dirección Administrativa y el Departamento de Transporte. Ambos suscribirán su conformidad por los bienes recibidos, una vez verificado que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Si el bien se encuentra con rasgos de maltrato, averiados y que no cumple con las especificaciones técnicas, el PROVEEDOR deberá reemplazarlo en un plazo no mayor a 72 horas de ocurrido el rechazo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Económica y la Dirección Administrativa con la conformidad por los bienes recibidos del Departamento de Transporte.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez porciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
ALTOMONTE S.A.E.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes agosto y año dos mil diecinueve.

ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ALEJANDRO BELLÓN
Cédula de Identidad N° 915.385
AUTOMOTIVE SAIE

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL